ACUERDO No. 008 25 DE AGOSTO DE 2008

Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP para la vigencia fiscal del 2008

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la ElectrifIcadora del Huila S.A. –E.S.P. firmó el convenio de apoyo y cooperación No. 104 con el departamento del Huila, municipios de Huila y algunas comunidades, con el fin de desarrollar programas de electrificación rural y urbana en algunos municipios del departamento del Huila, por valor de \$1.450.277.358.
- 2. Que el convenio esta financiado con las siguientes fuentes: aporte del departamento del Huila, la suma de \$939,777.358; aporte del municipio La Plata, la suma de \$13,000.000; aporte del municipio Guadalupe, la suma de \$\$8,000.000; aporte del municipio Pitalito, la suma de \$30,000.000; aporte del municipio La Argentina, la suma de \$40,000.000; aporte del municipio Garzón, la suma de \$22,000.000; aporte del municipio Agrado, la suma de \$20,000.000; aporte del municipio Gigante, la suma de \$4,000.000; las Comunidades aportarán la suma de \$308,000.000 y la Electrificadora del Huila la suma de \$308.000.000, los cuales provendrán del rubro de Inversión.
- 3. Que en virtud a lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de rentas y gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, para la vigencia fiscal del 2008 adicionando el valor de los aportes del departamento del Huila, los municipios y la comunidad, por lo cual,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de ingresos del año 2008:

INGRESOS

DETALLE	VALOR
ADICIONAR	
APORTES E IMPUESTOS	1,076,777,358
OTROS INGRESOS CORRIENTES	65,500,000
TOTAL INGRESOS	1,142,277,358

ACUERDO No. 008 25 DE AGOSTO DE 2008

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el presupuesto de egresos del año 2008:

EGRESOS

DETALLE	VALOR
ADICIONAR	
INVERSION	1,142,277,358
TOTAL EGRESOS	1,142,277,358

ARTICULO TERCERO.- Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 25 de agosto de 2008

PSIDENTE | SECRE